

mo mes, ha sido autorizada esta Jefatura para cubrir, por concurso-oposición de carácter restringido, una plaza vacante de Cepataz de Cuadrilla. Dicho concurso-oposición se registrará por las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir a este concurso-oposición quienes pertenezcan a la categoría inmediata inferior y tengan una antigüedad de, como mínimo, un año, y reúnan las condiciones que se expresan seguidamente:

a) Aptitud física acreditada mediante reconocimiento médico de los Facultativos que determine el Tribunal examinador correspondiente.

b) Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior a diez años a la de jubilación forzosa establecida en el Reglamento General de Personal de Camineros.

c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que exigen los trabajos y funciones definidos en el artículo 1 del citado Reglamento y en el apartado c) del artículo 6 del mismo.

Segunda.—El concurso-oposición convocado se ajustará a las disposiciones establecidas en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 30 de noviembre de 1973 y se seguirá en el mismo el programa que se facilitará a todos los aspirantes que lo deseen en las oficinas de esta Jefatura.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se presentarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en instancia reintegrada con póliza de cinco pesetas, dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Segovia haciendo constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, número del documento nacional de identidad, profesión u oficio, si lo tuviere y los méritos o circunstancias especiales que pueda alegar, acompañando certificaciones justificativas de las mismas, y considerándose como tales la posesión de carné que permita conducir vehículos o maquinaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. También hará constar de manera expresa que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Tribunal examinador publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos, fijando día, hora y lugar para los exámenes; entre el anuncio y la fecha fijada deberá mediar un plazo no inferior a treinta días.

Quinta.—A la vista del resultado de los exámenes, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión que se elevará a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para su aprobación y una vez recaída ésta, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» fijándose plazo para la toma de posesión. Durante la primera mitad del plazo de incorporación al trabajo, deberá ser aportada la documentación que exige el artículo 22 del Reglamento del Personal de Camineros.

El lugar de residencia podrá ser Segovia, o cualquier punto de la provincia en que, existiendo centro de trabajo, se considere por esta Jefatura preciso destinario a cualquiera de estos lugares.

Segovia, 17 de junio de 1978.—El Ingeniero Jefe.—8.330-E.

19373

**RESOLUCIÓN de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad tres plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de dicho Organismo.**

Vacantes tres plazas de la Escala Auxiliar Administrativa, de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, la disposición adicional única, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1.1. Se convocan pruebas selectivas en turno libre, con el fin de cubrir una plaza en la Escala Auxiliar Administrativa de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

Asimismo se convocan otras dos plazas en turno restringido y de acuerdo con la disposición adicional única, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

Las plazas serán en Madrid.

1.1.2. Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, la disposición adicional única, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y en las normas de la presente convocatoria.

1.1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos en la oposición, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, o de Formación Profesional o de Primer Grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Recibirán la misma consideración, cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido Plan de Estudios de Bachillerato.
- No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de sus Organismos Autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo, bastando que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- En el caso de los aspirantes al turno restringido:

Ser funcionario interino de la Escala Auxiliar Administrativa de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid o estar contratado en régimen de colaboración temporal, desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala, a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicios al publicar la presente convocatoria.

#### 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas que se convocan deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 de junio de 1973).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará por duplicado en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Plaza de San Juan de la Cruz—Madrid—), o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de 600 pesetas. El abono de los citados derechos se efectuará en la Habilitación de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la misma, en este caso los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número de resguardo del mismo.

3.6. En las solicitudes se indicará si el aspirante oposita al turno libre o restringido.

3.7. De acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el supuesto de que la solicitud presentada adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su solicitud sin más trámite.

#### 4. ADMISION DE SOLICITUDES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y comprobado el pago de los derechos de examen, el Delegado del Gobierno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, aprobará las listas provisionales, independizadas, de aspirantes admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas habrán de aparecer el nombre, apellidos de los candidatos y número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe las listas definitivas, independizadas, de aspirantes y asimismo figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

#### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Delegado del Gobierno designará el Tribunal calificador por resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Secretario general de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

Vocales: Un funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado con destino en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid; un funcionario representante de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; un representante de la Dirección General de la Función Pública y un funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado con destino en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid que actuará como Secretario.

Se nombran además, tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surian en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. No podrán exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición.

6.2. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándolo en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.3. El comienzo de los restantes ejercicios será anunciado con veinticuatro horas de antelación, al menos, en el tablón de anuncios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración formulada.

#### 7. EJERCICIOS Y CALIFICACIONES DE LA OPOSICION

7.1. La oposición comprenderá los ejercicios siguientes, comunes para ambos turnos, libre y restringido.

Primer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un Cuestionario de 50 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura como anexo I de esta convocatoria. La duración máxima de este ejercicio será de una hora.

Segundo ejercicio.—Mecanografía. Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en la copia a máquina durante quince minutos de un texto que les será facilitado por el Tribunal, con la velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto y a dos espacios.

Tercer ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el segundo ejercicio realizarán esta prueba, consistente a su elección en: a) un dictado taquigráfico durante cinco minutos de un texto, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto y su traducción mecanográfica a dos espacios en el tiempo máximo de una

hora; b) redactar, en el tiempo de una hora, un documento sencillo de carácter administrativo, en el cual se apreciará y calificará tanto la redacción como la presentación.

Los aspirantes deberán concurrir a la práctica del segundo y tercer ejercicios provistos de la correspondiente máquina de escribir.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, calificándose el primero de cero a diez puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de cinco puntos para obtener el pase al segundo ejercicio. El segundo ejercicio se calificará de cero a siete puntos debiendo obtenerse un mínimo de cuatro puntos para su pase al siguiente ejercicio. El tercer ejercicio se puntuará de cero a siete puntos, debiendo obtenerse un mínimo de cuatro puntos para aprobar el mismo. En la calificación del segundo y tercer ejercicio se tendrán en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética.

7.2. Todos los tiempos expresados en los párrafos anteriores para cada ejercicio, se entenderán como máximo, pudiéndose determinar tiempos menores por el Tribunal quien así mismo podrá disponer que las sesiones de un mismo ejercicio se celebren, conjuntamente, en el mismo acto.

7.3. Los ejercicios, una vez entregados por los opositores, serán incluidos en un sobre que facilitará el Tribunal y seguidamente cerrados y firmados conjuntamente por el opositor y un miembro del Tribunal.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas. Quienes superen las correspondientes pruebas de selección y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de plazas vacantes, tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que aquellas se produzcan.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que por ésta se celebre la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Quienes figuren en la relación de aprobados, presentarán en la Secretaría General de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) En el caso de los opositores del turno libre, copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar o equivalente o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para su obtención y de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositores femeninos, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentos del mismo, con mención de la fecha en que se finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo, de la norma 9.2.

f) Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado del servicio del Estado, de sus Organismos Autónomos o de la Administración Local como consecuencia de expediente disciplinario.

g) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

h) Los aspirantes aprobados del turno restringido, presentarán certificación expedida por la Sección de Personal y Régimen Interior acreditativa de que cumplen los requisitos definidos en la base 2, apartado h).

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Orga-

nismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por esta Delegación del Gobierno, Presidencia de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia, formulada para tomar parte en la oposición. En este caso, la Delegación del Gobierno, formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación antes citada el Delegado del Gobierno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, extenderá los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5 del Estatuto de Personal, al servicio de los Organismos Autónomos, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», la Orden en que se dispongan dichos nombramientos.

#### 11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2 La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, podrá conceder, a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrá ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Delegado del Gobierno, Elías Cruz Atienza.

#### ANEXO

##### Programa

#### 1. Organización del Estado y de la Administración Pública.

1.1. Las Leyes Fundamentales.—Especial referencia a la Ley para la Reforma Política.

1.2. La Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.—Las Cortes Españolas.

1.3. Organización judicial española.—El Tribunal Supremo.

1.4. El Consejo de Ministros.—Comisiones Delegadas.—El Presidente del Gobierno.

1.5. Organización ministerial española.—Referencia a los distintos Ministerios.—Subsecretarías, Direcciones Generales y Secretarías Generales Técnicas.

1.6. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Las Subsecretarías.—Las Direcciones Generales.—La Administración Institucional Española.

1.7. Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—El Instituto Nacional de la Vivienda.—El Instituto Nacional de Urbanización.—El Instituto Nacional de Calidad en la Edificación.

1.8. La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.—Competencias, funciones y organización.

1.9. La Administración periférica.—Los Gobernadores civiles.—Las Delegaciones Provinciales de los Ministerios, con especial referencia a las del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

1.10. La Administración Local.—La Provincia.—El Municipio, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.

#### 2. Nociones de Derecho Administrativo.

2.1. Idea del Derecho. Derecho Público y Derecho Privado. El Derecho Administrativo.

2.2. Las Fuentes del Derecho Administrativo.—Ley y Reglamento.—Derechos y Ordenes ministeriales.—Instrucciones y Circulares.

2.3. El procedimiento administrativo.—Su Ley reguladora. Idea del procedimiento administrativo.

2.4. El acto administrativo: concepto, clases, nulidad y revisión de los actos administrativos.

2.5. Los recursos administrativos.—Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

2.6. Los funcionarios públicos—Concepto estructura de la Función Pública española, derechos y deberes de los funcionarios.

2.7. La responsabilidad de la Administración.—La responsabilidad civil penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

2.8. Derecho Administrativo del Urbanismo.—La Ley del Suelo, conceptos fundamentales de la misma.

2.9. La Ley y el Reglamento del Área Metropolitana de Madrid, el Plan General del Área Metropolitana.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19374

ORDEN de 31 de mayo de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 6 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Salustiano del Campo Urbano.

Vocales: Don Enrique Martín López, don José Luis López-Aranguren Jiménez, don Juan Díez y Nicolás, don Amando Miguel Rodríguez, don José María Maravell Herrero y don Juan Jose Toharia Cortés Catedráticos de las Universidades Complutense de Madrid, los tres primeros; de la de Barcelona, el cuarto y Profesores agregados de la Complutense de Madrid, el quinto, y en comisión de servicios, el sexto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Castillo Castillo.

Vocales suplentes: Don José Ignacio Alcorta Echevarría, don José Todolí Duque, don Carlos Vicente Moya Vaigañón, don Luis González Seara, don José Ramón Torregrosa Peris y don Juan Francisco Marsal Agelet, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, el primero; de la Complutense de Madrid, el segundo, tercero y cuarto, y Profesores agregados de la Complutense de Madrid, el quinto, y de la Autónoma de Barcelona, el sexto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974, que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 23 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—P. D. el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

19375

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Psicología General» (Facultad de Filosofía y Letras) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Psicología General» (Facultad de Filosofía y Letras), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el apartado 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,